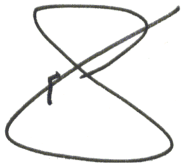
Llugar y fecha según firma digital

DILIGENCIA: Para hacer constar y dar fe, que el presente documento es una traducción literal, autentica y fidedigna del convenio original firmado por todas las partes, y que consta en el archivo del departamento de Secretaria de este Ayuntamiento, a los efectos que resulten oportunos.
Sant Pere de Ribes, 15 d'abril del 2025



Santiago Blanco Serrano
Secretari General Accidental

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES Y LA ENTIDAD ELS XULIUS – CSR PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL MONOCICLE 2025

Reunidos por una parte la Sra. Ana Maria Herrera Bordallo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes,

Y por otra parte la Sra. Mireia Gallofré Camps con DNI [redacted] que actúa en representación de la entidad Els Xulius - CSR, con NIF G-58860081, en calidad de presidenta de la entidad.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y les asiste el Secretario General Accidental, Sr. Santiago Blanco Serrano, que da fe del acto.

ANTECEDENTES

El Monocicle nació con una vocación clara de descubrir nuevas propuestas y ofrecer espacios de actuación a los nuevos talentos. Nació como un ciclo de primavera al patio de la entidad ELS XULIUS; hizo descubrir al público de Ribes los proyectos de muchos jóvenes, y no tan jóvenes, que tenían mucho a decir en el panorama musical catalán.

El Monocicle fue cogiendo forma, se consolidó y a estos primeros conciertos fue añadiendo talleres, conferencias, el “Festivalet” y el “Monoclip” quedando con la configuración actual. MONOCICLE se define como un Ciclo de música intimista que reúne cantautores, personajes y grupos que utilizan la música como vía de expresión. El ciclo recibe el nombre de Monocicle, “mono” en referencia a –uno de solo, o en solitario, y “cicle”, ya que se plantea en una época determinada. Se acostumbra a hacer de septiembre a noviembre, y de febrero a julio, cerrando cada año con el “Festivalet”, donde se convoca un concurso de cantautores/as en un formato reducido, íntimo y familiar.

Monociclo acumula en los últimos 15 años más de 120 conciertos y 200 actividades, su evolución ha estado progresiva y consciente des de sus primeros conciertos del mayo del 2010 con una asistencia contenida hasta los conciertos con entradas con aforo limitado y entradas agotadas como las de Nuria Graham, Mazoni, Namina, etc. Así mismo se han hecho temporadas con un “centro de interés común” como el ciclo del 2017 destinado a voces femeninas, a los desinados a los espacios de habla catalana con la presencia de artistas de Valencia y las Illes (Abraham

Rivas, Sènior, Juanjo Montserrat, etc.), Espacios de músicas lejanas (Joan Mena, Mane Ferret, Roigé, etc.), Actividades complementarias con los artistas (Macarrons-Ian Sala, Conferencia sobre maltratos de la mujer – Xesca Fort, etc.).

LOS VALORES Y OBJETIVOS DEL FESTIVAL

Paridad

La paridad es muy compleja de conseguir, no obstante y sin tener en cuenta las actuaciones de los artistas del concurso de cantautores (que puede suponer el equilibrio perfecto) la paridad mínima esperada 40/60 se respeta.

Es importante destacar el historial del Monocicle con ciclos 100% femeninos y donde la presencia de cantautoras ha estado presente y significativa siempre. Como ejemplo hace falta decir que de los 19 finalistas de las ediciones pasadas del concurso de cantautores 8 han sido mujeres y que de los 7 componentes ganadores del primer premio 3 han estado del sexo femenino.

Cultura de proximidad

Buscando el equilibrio entre productos de proximidad (artistas del Garraf), producciones catalanas (menos del Garraf) y artistas de fuera de Catalunya. El objetivo es que ninguno de los tres ámbitos suponga menos del 20% del total.

Propuestas de riesgos y emergentes

Ya es un riesgo para si solo no basar la oferta cultural en grupos mediáticos y ser fiel al libro de estilo marcado. El Monocicle es un ciclo de música de autor y esto incluye todas las tendencias y estilos que se definen en este tipo de música. Por esto apostamos por nuevas propuestas y por tendencias que si bien no son mayoritarias tienen que tener cabida en el panorama musical.

También consideramos arriesgado romper las tradiciones de “música de autor = guitarra y voz e incorporar propuestas atrevidas como electrónica, Hip-hop o propuestas experimentales. La experiencia nos dice que el público lo valora.

La transversalidad también dentro de la organización

La coordinadora del Monocicle y las comisiones de trabajo son otro ejemplo de trabajo común de gente muy diversa cuando se comparte un objetivo.

La misma coordinadora tiene miembros tanto de Ribes como de les Roquetes, con edades des de los 25 a los 55 años, paridad de género (5 mujeres 4 hombres), socios de “Els Xulius” y gente de otras entidades o colectivos, profesionales del sector de espectáculos y gente de trabajos muy diferentes.

Complicidades y colaboraciones

Convenios con otras entidades del municipio. Al listado de entidades que hacen sinergia en el proyecto del Monociclo es largo y completo. A nivel local podemos destacar: Centre Parroquial, Grup de Caramelles de Joves i Casat, Ribes internet, Escola de Música de Sant Pere dse Ribes, Associació de veïns de Puigmoltó, Pessebre Vivent Parlat de Sant Pere de Ribes, Escola Riera de Ribes, Fem RIBES, etc. De las entidades de fuera del municipo destacamos: Festival Tingladu, Barraques de Sitges, Federació d’Ateneus, Joventuts Musicals, EMAID, Imprescindibles, etc.

Esto sin olvidar el apoyo de profesionales y empresas privadas que nos ofrecen un a ayuda desinteresadamente (muchas de ellas de nuestro municipio).

Garraf Sona.

Monocicle forma parte activa de la asociación que agrupa los grandes festivales del Garraf llamado GARRAF SONA (Tingladu, VidaFest, SonsSolers, etc.) de la coordinadora de festivales catalanes XAFEC..

Historicamente han colaborado con FEM Ribes hace falta destacar las sinergias y la implicación organizativa especialmente en los servicios al festival (servicios de bebidas y comidas).

También es destacable la colaboración que hemos tenido siempre con el Centre Parroquial en la Gala del Monoclip y la cesión de material. En este sentido se ha apostado para hacer la gala Monoclip en el núcleo de les Roquetes para mejorar la presencia del Monocicle en todo el municipio.

1.- Objeto

El objeto del presente convenio es regular y fijar el procedimiento de trámite, cobro y justificación de la subvención que se otorga a la entidad ELS XULIUS – CENTRE SOCIAL RIBETÀ, prevista en la partida 12100.334.48000 Conveni Monocicle.

El objeto de la presente subvención es:

Organización del Festival Monocicle 2025. Este se celebrará los días 5, 6, 7 y 8 de junio de 2025 a la zona del Castell de Ribes, Sotarribes y delante el Local de Els Xulius (C/ Major 13), el Monoclip y los conciertos de presentación durante los meses de abril, mayo y junio en varios espacios, incluyendo el día 10 de mayo en la Plaza Marcer.

2.- Obligaciones

La entidad Els Xulius – CSR, como ente organizadora del evento, se compromete a:

- Pago del caché de los artistas.
- Pago y gestión de los derechos intelectuales (SGAE).
- Acogida, dietas, desplazamientos y pernoctaciones de artistas si es necesario.
- Contratos de sponsors y de difusión en medios.
- Grabación y reportaje gráfico del evento.
- Gestión de entradas y gastos de gestión.
- Organización de los concursos de videoclips y cantautores y todo lo que se desprende.
- Acogida y relación con los jurados como a profesionales de prestigio del sector.
- Coordinación y gestión de todos los eventos y servicios que se hacen fuera del municipio: Concierto en el festival Tingladu en Vilanova, Concierto en la Sala Heliogábal en Barcelona, conciertos de presentación (Plaza Marcer y “La Sitgetana”), y grabaciones en estudios.
- Gestión de los patrocinadores y de las empresas colaboradoras del festival.
- Decoración, señalización e iluminación del festival.
- Organización de las barras de comida y bebida del festival.
- Las dietas de las personas voluntarias del festival. La entidad se hace cargo de las dietas de los voluntarios, de los profesionales contratados y de los artistas.
- Disponer de un seguro de accidentes que cubra todo el personal que trabaje, de manera voluntaria y desinteresada. La entidad dispone de un seguro de responsabilidad civil de la cual tiene copia el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.

- La infraestructura del servicio de bar (barra y neveras), los suministros y todo el material necesario, que tendrá que adecuarse al posible nombre de ciudadanos que asistan a los diversos actos, garantizando en todo momento que el servicio no quedará desatendido bajo ningún concepto. La organización ofrece tanto con personal propio y como con empresas de servicios del municipio los servicios de comida y bebida para los asistentes.
- Aportar una declaración jurada del o de los responsables afirmando que todo el trabajo es voluntario y no remunerado económicamente.
- La gestión y dinamización del festival. Asumirán la recepción de los grupos de música, la coordinación del montaje y la gestión del concierto, ofreciendo el servicio de bar y contando con un equipo de personas que trabajen para el correcto desarrollo de la actividad y resolviendo las incidencias que se puedan producir. El Monocicle dispone de una estructura organizativa con responsables y coordinadores de todas las áreas.
- Aportar botellas de agua grandes para los montadores, artistas, personal de seguridad y de ambulancia. La entidad se hará cargo de facilitar agua y un pícnic.
- Habilitar el espacio con los escenarios necesarios para las actuaciones.
- Habilitar sillas y mesas en los espacios que sean necesarias.
- Alquilar lavabos químicos y limpiezas de los mismos en cantidad según normativa.
- Contratar los grupos electrógenos necesarios para los espacios donde no se dispone de conexión eléctrica o esta no sea de potencia suficiente.
- Disponer de un profesional electricista durante el funcionamiento del festival para si se produjera alguna urgencia.
- Contratar un preventivo sanitario con ambulancia durante el desarrollo del concierto cuando lo exija la normativa a aplicar.
- Servicio de seguridad (vigilantes y controladores de accesos) siguiendo las especificaciones de la ley y el reglamento de espectáculos y las necesidades de vigilancia de los espacios y materiales.
- Tramitar el uso de espacios privados que se vean afectados.
- Costes de ingenierías si es necesario.

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes como colaborador del Festival Monocicle se compromete a aportar las infraestructuras y parte de los servicios de apoyo necesarios para llevar a cabo el festival:

- Difusión en las redes y web del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes de los actos del Monocicle y colaboración con el departamento de prensa.
- Limpieza de la vía publica afectada y de los servicios del Castell.
- Cesión de los espacios necesarios en el Castell de Ribes y sus ceracanías (Plaza del Castell, Patio del Castell, zonas públicas de Sotarribes, Módulo de WC del Castell y espacios comunes del Castell para uso de la organización).
- Facilitar vallas y material necesario para la compartimentación, el cierre y la señalización dentro del Festival y sus accesos.
- Facilitar los puntos de luz en cuadros eléctricos municipales de la zona: Cuadro de conexión de la plaza del Castell, cuadro de conexión del patio del Castell i cuadro de conexión de la reja del Castell
- Acceso al alumbrado del Castell.
- Gestión de apagar i encender el alumbrado de la Plaza del Castillo.
- Ceder entarimado propiedad del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, siendo la organización quien se haga cargo de contratar los operarios autorizados para su traslado y montaje.
- Ceder material que dispone el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes para uso en actividades culturales como: Garlanda de bombillas de 100 m de longitud, señalización

de emergencia, extintores normalizados, cinco carpas plegables, cubos de basura, vallas para señalización de espacios, etc.

- Realizar los cortes de calles, señales de aviso y limitaciones de aparcamiento que toquen para la seguridad y el funcionamiento del festival.
- Para el 10 de mayo, presentación del Festival en la Plaza Marcer: ceder 5 carpas plegables, entarimado propiedad del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, siendo la organización quien se haga cargo de contratar los operarios autorizados para su traslado y montaje y activación del monolito.

Las actividades planteadas son las siguientes:

Fecha	***Hora***	***Espacio previsto***	***Actividad***	***Condiciones de acceso***
24/5	21:30	Sala Heliogàbal (BARCELONA)	Presentación festival en BCN	Con entrada de pago
10/5		Plaza Marcer	Fiesta de presentación/15 años de Monocicle	Gratuíto
16/5	22:30	La Sitgetana (Sitges)	Presentación en el Garraf	Gratuíto
5/6	21:00	"Església Vella"	Festival Monocicle	Con entrada de pago
6/6	18:00	Sotaribes	MONOXICS	Gratuíto
6/6	19 H	Castillo + plaza	Festival MONOCICLE	Con entrada de pago
7/6	8:00	Calle Major+Xulius	Talleres Monoxics	Gratuíto
7/6	18:00	Sotaribes	MONOXICS	Gratuíto
7/6	19 H	Castillo + plaza	Festival MONOCICLE	Con entrada de pago
A concretar		Teatre la Bòbila	Monoclip	Gratuíto

3.- Finalidad de las subvenciones

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar proyectos de interés público o social que tengan como finalidad :

1. Promoción del Ciclo festivo y la cultura popular

- Fomentar y proteger las entidades del municipio.
- Actividades culturales relacionadas con el ciclo festivo y las tradiciones

4. Organización de actividades culturales abiertas a todos.

4.- Período de ejecución

La subvención concedida deberá destinarse a financiar actividades y acciones ejecutadas durante el 2024.

5.- Importe de la subvención

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes a través del Área de Cultura subvencionará a la entidad Els Xulius – Centre Social Ribetà con un importe de 11.600,00 €, al 100%, para llevar a cabo las acciones establecidas en la cláusula 1.

6.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria**.**

7.- Plazo de ejecución:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante el ejercicio 2025.

8.- Gastos subvencionables

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

• Las directamente relacionadas con el objeto de la subvención establecido en la cláusula 1.

No serán gastos subvencionables los siguientes:

• Gastos de inversiones (Adquisición de mobiliario, obras y similares).

• El IVA, cuando la entidad beneficiaria pueda repercutir.

Serán gastos subvencionables los gastos de comida y/o bebida hasta un máximo del 15% del importe total de la subvención.

9.- Subcontratación

No podrán subcontratar la ejecución de las actividades y acciones subvencionadas.

10.- Forma de pago

En el momento de la firma del convenio se realizará un pago anticipado de la cantidad otorgada, 11.600,00 €.

Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Con este objetivo, la entidad autoriza, mediante la firma de este convenio, el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social los certificados acreditativos conforme está al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta autorización será vigente durante toda la tramitación de la subvención, independientemente de su duración.

11.- Plazo y forma de justificación

La subvención concedida se deberá justificar, como máximo el 31 de octubre de 2025.

Esta justificación se tendrá que presentar por la entidad beneficiaria mediante los modelos normalizados disponibles en: https://www.santperederibes.cat/municipi/culturaifestes/subvencions, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá:

3) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

4) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS. Respecto a la aportación de facturas y comprovantes de pago la entidad tendrá que presentar facturas y comprovantes por un importe mínimo igual a la subvención otorgada.

Requisitos de la justificación:

Requisitos de las facturas: Ser originales o fotocopias compulsadas. El original se sellará por la Administración para que no pueda ser presentada para otra justificación. Ser de fecha del año en que se otorgue la subvención. Ir en nombre del Beneficiario y reunir los requisitos técnicos oficiales (NIF, núm. De factura…). Concepto referido a la actividad subvencionada. Recibos o sellos que certifiquen el pago del gasto.

(La falsificación de cualquier de los requisitos comportará las sanciones oportunas).

La presentación de la justificación tendrá que ser vía telemática mediante el registro de instancies telemáticas del portal www.santperederibes.cat.

12.- Deficiencias en la justificación

1. En el caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado/a la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente la notificación, advirtiendo que en caso contrario se procederá a su revocación o reducción de la subvención según corresponda, con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haberse adelantado el pago.

2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa, esta no hubiera sido presentada, se requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la revocación de la subvención con la consiguiente obligación de reintegro en caso de haber adelantado el pago.

13.- Garantías

La entidad Els Xulius – Centre Social Ribetà queda exonerada de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza.

14.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Son obligaciones de la entidad beneficiaria de esta subvención, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las que se indican seguidamente. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención:

1. Organizar las actividades establecidas en la cláusula 1 y participar en las reuniones de coordinación necesarias para desarrollarlas.
2. En caso de qué debido las inclemencias meteorológicas o ambientales o cualquier fuerza mayor fuera imposible realizar parte o la totalidad del festival, la entidad podrá presentar como justificación los costes realizados y recibir el importe correspondiente.
3. Colaborar con los órganos de participación del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.
4. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, se obligan a ejecutar el proyecto subvencionado de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
5. Las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Entidad, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
7. Los documentos de cualquier tipo justificativos de aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contado des de la finalización del termino de presentación de las justificaciones.
8. Las beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes en la ejecución del proyecto, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
9. Las beneficiarias deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
10. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

15.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas.

2. Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

3. Las beneficiarias deberán comunicar la solicitud y / u obtención de cualquier subvención pública concurrente.

16.- Causas de reintegro

1. Cuando como consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, la perceptora estará obligada a reintegrar la parte excedida.

2. Asimismo, también estará obligada a reintegrar, la beneficiaria que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquéllas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en otros supuestos previstos en la normativa de la LGS.

3. Procederá el reintegro por parte de las beneficiarias de la totalidad o parte de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

17.- Obligadas al reintegro

1. Responderán solidariamente las personas y entidades que reúnan las condiciones de personas beneficiarios.

2. Serán responsables subsidiarias de la obligación de reintegrar las personas administradoras de las personas jurídicas, que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, que adopten acuerdos que hagan posible los incumplimientos o den su consentimiento a acuerdos que dependan de ellos. Así mismo serán responsables las personas administradoras de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

18.- Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad.

19.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad, las Bases de ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

20.- Vigencia del convenio

Este convenio será vigente desde la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

21.- Tratamiento datos

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes tratará los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente convenio conforme a los preceptos contenidos en los Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), conforme a la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para consultar información más detallada sobre protección de datos se puede dirigir a la web municipal:

https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/sobre-la-seu/protecció-de-dades.

22.- Notificaciones electrónicas

Con la firma del presente convenio de la entidad Els Xulius – Centre Social Ribetà da su consentimiento a la Administración a darlos de alta por lo que hace la notificación electrónica por todos los procedimientos en que la entidad figure como a interesado.

Mireia Gallofré Camps — Ana Maria Herrera Bordallo

Presidenta Els Xulius CSR — Alcaldesa Ayuntamiento Sant Pere de Ribes

Da fe

Santiago Blanco Serrano, Secretario General Accidental

Ayuntamiento Sant Pere de Ribes